



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

PLAN DE INNOVACIÓN y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

2016-2017

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. BASES REGULADORAS	2
Primera. NORMATIVA APLICABLE.....	2
Segunda. OBJETIVOS.....	2
Tercera. ESTRUCTURA DEL PLAN	2
Cuarta. FINANCIACIÓN	3
Quinta. SOLICITUDES	3
Sexta. COORDINADORES Y PARTICIPANTES	3
Séptima. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
Octava. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	4
Novena. OBLIGACIONES	4
Décima. RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	5
Undécima. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.....	5
Disposición adicional. LENGUAJE NO SEXISTA.....	5
Disposición Final.....	5
3. MODALIDADES	6
MODALIDAD 1. Proyectos de Innovación Docente.....	6
1. Líneas de Acción Prioritarias	6
2. Participantes	6
3. Gastos Financiables.....	6
4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos	6
MODALIDAD 2. Programa de Formación para la Innovación Docente.....	7
1. Líneas de Acción Prioritarias	7
2. Participantes	7
3. Gastos Financiables.....	7
4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos	7
MODALIDAD 3. Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria	8
1. Líneas de Acción Prioritarias	8
2. Participantes	8
3. Gastos Financiables.....	8
4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos	8
MODALIDAD 4. Proyectos que impulsen la Innovación en enseñanza bilingüe	9
1. Solicitantes y participantes.....	9
2. Criterios de evaluación y selección de proyectos.....	9
3. Gastos financiables.....	9
MODALIDAD 5. Proyectos que impulsen la implantación de enseñanza virtual o semipresencial	10
1. Solicitantes y Participantes.....	10
2. Criterios de evaluación y selección de los proyectos	10
3. Gastos Financiables.....	10

ANEXO I: Modelo de solicitud.....	11
ANEXO II: Propuesta del Proyecto	12
ANEXO III: Memoria Final del Proyecto	13
ANEXO IV: Ficha de Evaluación externa para Proyectos de las Modalidades 1, 2 y 3	14

1. PRESENTACIÓN

Entre los objetivos estratégicos de la Universidad de Córdoba (en adelante, UCO) se encuentra la promoción de los procesos de innovación educativa y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas. Con el fin de impulsar las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la UCO realiza de manera consecutiva la convocatoria de apoyo a proyectos institucionales que permitan a su personal la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales.

La participación activa del profesorado y la disposición de medios y recursos son esenciales en este proceso, procurando la máxima difusión de los objetivos y condiciones de adjudicación y disfrute de estas ayudas entre el personal docente.

El análisis de la implantación de los anteriores planes de Innovación y Mejora Educativa, junto con el ajuste presupuestario que aún se necesita y la progresiva integración de la formación y la innovación, aconseja la introducción de diversas modificaciones en el Plan de Innovación Docente 2016-2017.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) destaca en su preámbulo que *“La Ley apuesta decididamente por la armonización de los sistemas educativos superiores en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, y asume la necesidad de una profunda reforma en la estructura y organización de las enseñanzas, basadas en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado”*.

Como se indica en la LOMLOU, es necesario *“ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y dé respuesta a las necesidades de la sociedad”*. La UCO, una vez acometidas las acciones necesarias para adaptar la estructura de sus titulaciones oficiales al modelo propuesto por el Espacio Europeo de Educación Superior, se halla comprometida en la tarea de introducir en sus aulas nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje que potencien la actividad, implicación y autonomía del alumnado. Se trata de incorporar estrategias de enseñanza que aporten una manera diferente de entender la universidad y sus relaciones con la sociedad.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, identifica como una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz *“la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias”*. Además, se atribuye a las universidades andaluzas la potenciación de *“la calidad de la docencia y la investigación como expresión de la actividad universitaria”*, otorgando *“atención prioritaria a la calidad de la docencia”*.

Por otra parte, el seguimiento de la calidad de las titulaciones oficiales que imparte la UCO debe responder a la mejora continua de la docencia ejercida en nuestra Universidad para culminar con la acreditación de estos estudios. La óptima formación de nuestro alumnado, asumida como compromiso explícito de los Planes de Estudio, en el apartado de la planificación de las enseñanzas, es uno de los retos complejos que se han de acometer.

En la misma línea, la UCO establece en el art. 147 de sus Estatutos que *“la Universidad de Córdoba regula la elaboración y aprobación de Planes Propios de Calidad en el ámbito de la enseñanza, la investigación, la gestión y la extensión universitaria”*. Igualmente relevantes en este sentido son los artículos referidos a la selección, formación y perfeccionamiento del profesorado, así como a la necesidad de mejorar las técnicas didácticas (apartado e del artículo 1; apartado 1 del artículo 104 y artículo 183). Finalmente, en el apartado 2 del artículo 158 del Título V, se recoge entre los objetivos del Programa para el Desarrollo y Control de la Docencia, la Investigación y la Gestión, *“Promover proyectos docentes encaminados a una mejora de la calidad de la docencia”*.

2. BASES REGULADORAS

Primera. NORMATIVA APLICABLE

El desarrollo del Plan se regirá por las presentes Bases Reguladoras y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Segunda. OBJETIVOS

Los principales objetivos del Plan de Innovación y Buenas Prácticas Docentes 2016-2017 de la UCO son los siguientes:

- a. Impulsar las acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la UCO.
- b. Apoyar la óptima acreditación de los títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado.
- c. Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideran referentes de calidad.
- d. Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.
- e. Potenciar la puesta en práctica de metodologías docentes centradas en la actividad del alumnado.
- f. Apoyar la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, aplicadas a la enseñanza.
- g. Apoyar el fomento del plurilingüismo en la Universidad de Córdoba.
- h. Promover la producción y publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles para ello en la UCO.
- i. Promover la enseñanza en modalidades virtuales o semipresenciales en los estudios de Máster universitario.
- j. Identificar buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género.
- k. Fomentar la creación de materiales didácticos con perspectiva de género.

Tercera. ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Innovación y Buenas Prácticas Docentes 2016-2017 de la UCO establece líneas prioritarias de actuación, que se recogen en las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Proyectos de Innovación Docente.

Modalidad 2. Programa de Formación para la Innovación Docente.

Modalidad 3. Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria.

Modalidad 4. Proyectos que impulsen la innovación en enseñanza bilingüe.

Modalidad 5. Proyectos que impulsen la implantación de enseñanza virtual o semipresencial.

Cuarta. FINANCIACIÓN

1. Las acciones programadas en este Plan serán financiadas con fondos propios de la Universidad de Córdoba, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continúa, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Se destinarán 90000€, que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 16 10 173000 422D 226.99 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2016. La distribución en las cinco modalidades será aprobado por la Comisión de Formación de Profesorado e Innovación Docente (CFPID):
 - a. Modalidad 1: 30000€
 - b. Modalidad 2: 10000€
 - c. Modalidad 3: 10000€
 - d. Modalidad 4: 15000€
 - e. Modalidad 5: 25000€
2. La Comisión de Formación de Profesorado e Innovación Docente (CFPID) queda capacitada para realizar la redistribución de las partidas presupuestarias asignadas a cada modalidad, dependiendo de las solicitudes recibidas.

Quinta. SOLICITUDES

1. Las *Solicitudes* se presentarán por un equipo formado por profesorado de la Universidad de Córdoba, de los cuales al menos uno deberá ser un o una docente con vinculación permanente.
2. Uno de los profesores del equipo coordinará el proyecto, que deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y será el responsable de presentar la solicitud.
3. Quienes asuman la coordinación y todos los participantes de la Universidad de Córdoba, deberán pertenecer a uno de sus Grupos Docentes.
4. La solicitud irá acompañada de un documento *Propuesta de Proyecto* (Anexo 2) que deberá ser anónima. Los datos de los solicitantes y coordinador solo deben aparecer en la *Solicitud*, con el fin de facilitar la evaluación objetiva.
5. El impreso normalizado de la *Solicitud* en línea se presentarán por vía telemática y firmadas electrónicamente a través de la dirección <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>, donde se podrá adjuntar la documentación necesaria.
6. El plazo de solicitud será entre el 30 de mayo y el 20 de junio de 2016.
7. Solo en casos debidamente justificados, y excepcionalmente, cuando haya alguna incidencia en la presentación telemática, se podrá entregar la *Solicitud* (Anexo 1) y la *Propuesta de Proyecto* (Anexo 2) en el plazo establecido, en alguna de las sedes del Registro General de la Universidad de Córdoba o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. COORDINADORES Y PARTICIPANTES

1. En todos los proyectos recogidos en estas Bases podrá participar personal de la Universidad de Córdoba que, a juicio de la persona que coordina, pueda contribuir eficazmente al logro de los objetivos del proyecto.
2. El resto de participantes quedará establecido en cada una de las Modalidades.
3. En las Modalidades 1, 2 y 3 no se podrá participar en más de un Proyecto.

Séptima. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso de selección será instruido por el Director de Formación Permanente e Innovación Docente.
2. Finalizado el plazo de presentación, en la página web de Innovación Educativa se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas en cada una de las modalidades, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido. Se considerarán causas de exclusión:
 - a. Las línea de acción prioritaria del proyecto no se ajuste a lo exigido en la Modalidad solicitada.
 - b. Ausencia de originalidad en los proyectos con respecto a propuestas anteriores u otras fuentes.
 - c. No cumplir alguno de los requisitos especificados en la *Solicitud*.
 - d. No haber enviado la Memoria del Plan de Innovación Docente 2015-2016 (evidencias digitalizadas, y justificación de gastos), dentro del plazo fijado al efecto (10 de septiembre de 2016).
3. La Comisión de Formación de Profesorado e Innovación Docente (CFPID) resolverá sobre las reclamaciones que en su caso se presenten.

Octava. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Una vez resueltas y publicadas las listas definitivas, comenzará el proceso de evaluación de los Proyectos. El procedimiento y los criterios de evaluación será diferente en cada una de las Modalidades.
2. La asignación de la cuantía económica se llevará a cabo en función de la evaluación recibida.
3. Los Proyectos quedarán priorizados según la evaluación recibida específica de cada Modalidad y su aprobación se establecerá en función del presupuesto disponible en cada Modalidad, excepto en la Modalidad 2.
4. A los proyectos de la Modalidad 2 que no sean evaluados positivamente se les propondrá un Plan de Mejora y se ejecutarán sin dotación económica.
5. La resolución provisional de Proyectos concedidos será aprobada por la Comisión de Formación de Profesorado e Innovación Docente (CFPID). La resolución definitiva será aprobada por Consejo de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO, <https://sede.uco.es/bouco>).

Novena. OBLIGACIONES

Quienes coordinen un Proyecto de Innovación en cualquiera de sus modalidades se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito y con antelación suficiente, la aprobación por parte del Director de Formación Permanente e Innovación Docente antes del 28 de julio de 2016.
2. Enviar las altas y las bajas de participantes en los proyectos, y que no estuvieran contempladas en la solicitud, antes del 30 de noviembre de 2016.
3. Enviar la *Memoria Final* del Proyecto antes del 30 de Junio de 2017, por correo electrónico (innovacion.educativa@uco.es), conforme al modelo disponible (Anexo 3) en la página <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>. Junto con la *Memoria* se remitirán las correspondientes evidencias digitalizadas (por ejemplo, presentaciones, imágenes, materiales escaneados, vídeos didácticos producidos, vídeos de las actividades realizadas).
4. La **NO entrega de la Memoria Final**, en forma y plazo anteriormente indicado, supondrá la automática anulación del Proyecto, así como la inhabilitación para participar en Proyectos durante el curso siguiente.

5. Citar expresamente a la Universidad de Córdoba en el caso de la publicación total o parcial del trabajo.
6. Facilitar a la Comisión (CFPID) cuanta información le sea solicitada en relación con el proyecto, considerada a su juicio necesaria para su seguimiento, evaluación o valoración de solicitudes de apoyo.

Décima. RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. La participación en cualquiera de las modalidades recogidas en este Plan se reconocerá mediante la acreditación correspondiente.
2. Las memorias de los proyectos, con sus correspondientes evidencias, se harán públicas a través de la página web de Innovación Educativa (<http://www.uco.es/innovacioneducativa/>), así como de la web InEdUn (<http://inedun.campusandaluzvirtual.es/>).
3. Aquellos proyectos que después de ejecutados y justificados, reciban una evaluación positiva por parte de la Comisión de Formación de Profesorado e Innovación Docente podrán PUBLICAR los resultados obtenidos en la Revista Digital “Buenas Prácticas Docentes de la Universidad de Córdoba”. Para ello, se entregarán los resultados en el impreso correspondiente (Anexo 3).

Undécima. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional. LENGUAJE NO SEXISTA

Toda referencia contenida en las presentes bases y en las distintas modalidades a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

Disposición Final.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO)

3. MODALIDADES

MODALIDAD 1. Proyectos de Innovación Docente.

Esta línea de actuación tiene como objetivo primordial promover la innovación en metodologías docentes para las clases teóricas y prácticas, actividades académicamente dirigidas, mejora de las prácticas externas, incorporando a la docencia las tecnologías de la información y de la comunicación.

1. Líneas de Acción Prioritarias

Los proyectos solicitados tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las siguientes acciones:

- a. El trabajo por competencias.
- b. Las actividades académicamente dirigidas.
- c. Los procesos e instrumentos de evaluación.
- d. La transferencia del conocimiento teórico a la práctica.
- e. Aplicación de buenas prácticas docentes ya consolidadas.

2. Participantes

- a. En los proyectos de innovación de esta Modalidad podrá participar todo tipo de personal interno y externo a la Universidad de Córdoba que, a juicio de la persona que coordina, pueda contribuir eficazmente al logro de los objetivos del proyecto (siempre que no generen gasto con cargo a la UCO).
- b. El número de participantes no podrá ser inferior a cuatro incluido el Coordinador.
- c. Un mismo proyecto podrá ser coordinado por un máximo de dos personas, en caso de que haya 10 o más participantes.

3. Gastos Financiados

- a. Se considerará financiable cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una actividad de innovación docente, siempre que esté suficientemente justificado. Los gastos de hostelería, viajes y dietas no serán elegibles.
- b. El importe solicitado en cada proyecto no podrá superar los 1000 €.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos

- a. Una vez comprobado por la Comisión (CFPID) que las solicitudes cumplen con las bases de la convocatoria (octava.2), se realizará una evaluación externa a la Universidad de Córdoba.
- b. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Mayor participación de profesorado en el equipo docente, siempre que esté justificado.
 - ii. Objetivos y grado de la innovación que supone el proyecto.
 - iii. Originalidad de la propuesta.
 - iv. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.
 - v. Porcentaje de estudiantes al que va dirigido el proyecto con respecto al total de la titulación.
 - vi. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos diferentes e impartidas en distintas titulaciones.

MODALIDAD 2. Programa de Formación para la Innovación Docente

Uno de los objetivos más relevantes del Plan Plurianual de Formación del Profesorado Universitario (BOUCO 26/03/2015) es facilitar la iniciación docente del *profesor o profesora novel* mediante un proceso de inducción con acompañamiento experto (mentoría, innovación tutelada).

Esta línea de actuación está diseñada para introducir al profesorado novel en procesos de reflexión e innovación docente mediante su incorporación a grupos docentes y proyectos de innovación.

Se pretende facilitar al profesorado novel la adquisición de las competencias docentes que se consideran básicas en la impartición de enseñanzas de calidad en el ámbito de la educación superior conforme a modelos avanzados de enseñanza activa, de tal modo que el profesorado formado obtenga resultados tangibles en términos de aprendizaje y satisfacción del alumnado de Grado y Máster en los que imparta docencia.

1. Líneas de Acción Prioritarias

Los proyectos solicitados en esta Modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en la Modalidad 1.

2. Participantes

- a. En los Proyectos de Innovación de esta Modalidad podrán participar el *Profesorado Novel* y sus tutores que, en el momento de la solicitud, estén participando en el Plan Plurianual de Formación de Profesorado Universitario.
- b. La coordinación deberá asumirla un profesor Tutor.
- c. El número de participantes no podrá ser inferior a cuatro incluido el Coordinador.
- d. Un mismo proyecto podrá ser coordinado por un máximo de dos personas, en caso de que haya 10 o más participantes.

3. Gastos Financiados

- a. Se considerará financiable cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una actividad de innovación docente, siempre que esté suficientemente justificado. Los gastos de hostelería, viajes y dietas no serán elegibles.
- b. El importe solicitado en cada proyecto no podrá superar los 1000 €.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos

- a. Una vez comprobado por la Comisión de Innovación Docente que las solicitudes cumplen con las bases de la convocatoria (séptima.2), se realizará una evaluación externa a la Universidad de Córdoba.
- b. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Mayor participación de *Profesorado Novel*. Este criterio será considerado mérito preferente.
 - ii. Objetivos y grado de la innovación que supone el proyecto.
 - iii. Originalidad de la propuesta.
 - iv. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.
 - v. Porcentaje de estudiantes al que va dirigido el proyecto con respecto al total de la titulación.
 - vi. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos diferentes e impartidas en distintas titulaciones.

MODALIDAD 3. Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico fundamental y universal que se recoge en los textos internacionales más relevantes que regulan y garantizan los derechos humanos. La eliminación de las desigualdades entre ambos sexos es un objetivo que debe perseguirse desde todos los estamentos de la sociedad.

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCO se articula en siete ejes temáticos, uno de los cuales está dedicado a fomentar la perspectiva de género en la docencia. En este sentido, el Plan se plantea impulsar la elaboración de materiales y publicaciones sobre igualdad, así como promover acciones que garanticen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las titulaciones de las diferentes ramas de conocimiento.

1. Líneas de Acción Prioritarias

Los proyectos solicitados en esta Modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en la Modalidad 1, incluyendo la perspectiva de género.

2. Participantes

Los participantes de esta Modalidad deberán cumplir los mismos requisitos que los enumerados en la Modalidad 1.

3. Gastos Financiados

- a. Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en la Modalidad 1.
- b. El importe solicitado en cada proyecto no podrá superar los 1000 €.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos

- a. Una vez comprobado por la Comisión de Innovación Docente que las solicitudes cumplen con las bases de la convocatoria (séptima.2), se realizará una evaluación externa a la Universidad de Córdoba.
- b. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Mayor participación de profesorado en el equipo docente, siempre que esté justificado.
 - ii. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo solicitante
 - iii. Objetivos y grado de la innovación que supone el proyecto.
 - iv. Originalidad de la propuesta.
 - v. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.
 - vi. Porcentaje de estudiantes al que va dirigido el proyecto con respecto al total de la titulación.
 - vii. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos diferentes e impartidas en distintas titulaciones.

MODALIDAD 4. Proyectos que impulsen la Innovación en enseñanza bilingüe

Las universidades están tomando conciencia de que no solo deben dotar a su alumnado de un conocimiento profundo y acertado en cada uno de sus campos (científico, técnico, social, etc.) sino que deben proporcionarles habilidades de corte transversal, entre las que las competencias comunicativas multilingües y las de carácter intercultural pueden enriquecer sobremanera su perfil académico y profesional.

Como medida complementaria a las acciones puestas en funcionamiento en el Plan de Plurilingüismo de la UCO, esta Modalidad impulsa los proyectos dirigidos a la elaboración de recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UCO.

1. Solicitantes y participantes

- a. Los Proyectos de esta Modalidad deberán llevar el visto bueno de Decano/Director del Centro (Grado) y Dirección del IdEP (Máster), permitiéndose una sola solicitud por titulación.
- b. Podrá participar todo el profesorado de la UCO que :
 - i. Imparta docencia en una titulación que vaya a ofertar para el curso 2016-2017 un paquete de al menos, 30 créditos bilingüe en Grado y 15 créditos en Máster.
 - ii. acredite su pertenencia al Plan de Plurilingüismo en cualquiera de sus modalidades: profesorado que ya se encuentre impartiendo clases en inglés o profesorado que habiendo acreditado un B2 todavía se encuentre en periodo de formación.

2. Gastos financiables

- c. Se considerará financiable los gastos necesarios para el desarrollo e implantación de enseñanza bilingüe.
- d. No se incluyen los gastos de formación lingüística del profesorado.
- e. Todos los gastos se articularán a través de UCOIdiomas u otro servicio de la UCO.
- f. El importe solicitado en cada proyecto no podrá superar los 2000 €.

3. Criterios de evaluación y selección de proyectos

- a. Una vez comprobado por la Comisión (CFPID) que las solicitudes cumplen con las bases de la convocatoria (séptima.2), los proyectos serán evaluados por una Comisión formada por:
 - El Director de Formación Permanente e Innovación Docente
 - Comisión de Política Lingüística.
 - La Comisión Asesora de la CFPID.
- b. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Mayor participación de profesorado en el equipo docente.
 - ii. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.
 - iii. Porcentaje de estudiantes al que va dirigido el proyecto con respecto al total de la titulación.
 - iv. Número de profesores y asignaturas implicadas.
 - v. Repercusión de la propuesta en la mejora bilingüe del título.

MODALIDAD 5. Proyectos que impulsen la implantación de enseñanza virtual o semipresencial

Esta acción está dirigida a estudios de Máster que actualmente ya se imparten en modalidad presencial y que de forma paralela se diseñarán para ser impartidos en modalidad virtual o semipresencial para el curso académico 2017-2018. La actividad presencial no puede exceder del 20% de la actividad total de las horas de aprendizaje por crédito ECTS.

Durante el curso académico 2016/2017 se desarrollarán las acciones necesarias para planificar la virtualidad o semipresencialidad, se definirá el equipo docente y se producirán los materiales adecuados. La dirección del Máster debe asumir el compromiso de realizar los trámites administrativos necesarios para presentar el título a verificar por el Consejo de Universidades a través de la plataforma del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo del 1 al 31 de octubre de 2016.

Para el desarrollo del Proyecto se contará con la colaboración del Aula Virtual de la UCO, tanto desde el punto de vista de la producción de material como en todo lo relativo al diseño de experiencias de aprendizaje para los estudiantes, así como para la selección de las herramientas más adecuadas.

1. Solicitantes y Participantes

- a. Las solicitudes de los Proyectos de esta Modalidad se presentarán por el Consejo Académico del Máster (CAM) de un título de Máster oficial de la Universidad de Córdoba y podrá participar todo el profesorado que imparte docencia en el Máster.
- b. Cualquier cambio de profesorado en el Máster se hará según lo establecido en el Reglamento que regula los Estudios de Másteres Universitarios.
- c. La coordinación del Proyecto la asumirá la dirección del Máster.

2. Gastos Financiados

- a. Se considerará financiable cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de enseñanza virtual, siempre que esté suficientemente justificado.
- b. Todos los gastos se articularán a través del Aula Virtual u otro servicio de la UCO.
- c. El importe solicitado en cada proyecto no podrá superar los 5000 €.

3. Criterios de evaluación y selección de los proyectos

- a. La Comisión de Innovación Docente comprobará que las solicitudes cumplen con las bases de la convocatoria (séptima.2), y con los requisitos establecidos en esta Modalidad.
- b. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Diseñar recursos y materiales en la mayor parte de las asignaturas implicadas.
 - Número de profesores participantes en el diseño de materiales y recursos en relación al total del profesorado del máster.
 - Claridad de la memoria descriptiva (planificación, seguimiento y resultados esperables).
 - Grado de innovación del diseño didáctico del material.
 - Grado de interacción en las propuestas entre los docentes y los estudiantes potencien los foros y las acciones tutoriales.
- c. Los proyectos serán evaluados por una Comisión formada por:
 - El Director de Formación Permanente e Innovación Docente.
 - El Director de Másteres y Prospectiva.
 - El Coordinador General del Área Informacional para la Docencia e Investigación.
 - La Comisión Asesora de la Comisión de Formación de Profesorado e Innovación Docente.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
CURSO ACADÉMICO 2016/2017

MODALIDAD

RAMA DE CONOCIMIENTO POR LA QUE DESEA SER EVALUADO/A (marcar con una "X")			
Arte y Humanidades	<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas	<input type="checkbox"/>
Ciencias	<input type="checkbox"/>	Ingeniería y Arquitectura	<input type="checkbox"/>
Ciencias de la Salud	<input type="checkbox"/>		

TÍTULO DEL PROYECTO

COMPONENTES DEL GRUPO:

COORDINADORES/AS (Máximo dos coordinadores solo en el caso de 10 o más participantes)				
DNI	Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OTROS PARTICIPANTES				
DNI	Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente	Tipo de personal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

LÍNEA DE ACCIÓN PRIORITARIA (marcar solo una)

<input type="checkbox"/>	Trabajo por competencias
<input type="checkbox"/>	Actividades académicamente dirigidas
<input type="checkbox"/>	Procesos e instrumentos de evaluación
<input type="checkbox"/>	Transferencia del conocimiento teórico a la práctica
<input type="checkbox"/>	Aplicación de buenas prácticas docentes ya consolidadas

Resumen de la propuesta: breve descripción del tema que se va a desarrollar

Cantidad total solicitada (euros)

En Córdoba, a ____ de _____ de 2016

Sra. Vicerrectora de Estudios de Postgrado y Formación Continua

ANEXO II
PROPUESTA DE PROYECTO
CURSO ACADÉMICO 2016/2017

Título del Proyecto

REDACCIÓN DEL PROYECTO (Este no debe exceder de cinco páginas y debe contener los siguientes apartados)

1. Introducción justificativa (entre otros argumentos, especificar en su caso si el proyecto se inscribe en una línea de innovación docente)

2. Objetivos

3. Metodología y actividades que se van a desarrollar

4. Resultados que se espera obtener

5. Medios de difusión previstos (entre otros, se indicará la disponibilidad de página web propia)

5. Presupuesto

Actividades (enunciado)	Recursos (Indicar los recursos materiales implicados en el desarrollo de cada actividad)	Coste (€) (Indicar el coste económico de la actividad)
	Coste total:	

ANEXO III

MEMORIA FINAL DE PROYECTO

DATOS IDENTIFICATIVOS:

1. *Título del Proyecto:*

2. *Código del Proyecto:*

3. *Coordinador/es del Proyecto*

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente

4. *Memoria del Proyecto*

La memoria debe contener un mínimo de cinco y un máximo de DIEZ páginas, incluidas tablas y figuras, en el formato que se publicará en la página web de innovación. Los apartados que se incluirán serán:

- **Título**
- **Resumen**
- **Palabras clave**
- **Introducción** (justificación del trabajo, contexto, experiencias previas y objetivos)
- **Materiales y métodos** (describir el material utilizado, exponer con suficiente detalle la experiencia realizada, así como la metodología seguida).
- **Resultados y conclusiones** (concretar y discutir los resultados obtenidos con aportación de evidencias).
- **Bibliografía.**

En Córdoba, a _____ de _____ de 2016

Sra. Vicerrectora de Estudios de Postgrado y Formación Continua

ANEXO IV

FICHA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS MODALIDADES 1, 2 Y 3

	MODALIDAD:
	CÓDIGO DEL PROYECTO:
	LINEA DE ACCIÓN PRIORITARIA:
Califique de 0 a 10 los siguientes apartados (si procede):	
1. Objetivos y grado de innovación que supone el proyecto	
2. Originalidad de la propuesta	
3. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto (grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, etc.)	
4. Porcentaje de estudiantes al que va dirigido el proyecto con respecto al total de la Titulación (a puntuar por el evaluador/a externo/a)	
5. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos diferentes e impartidas en diferentes titulaciones	
6. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo solicitante (evaluable solo para la Modalidad 3)	
7. El número de participantes está justificado para cumplir los objetivos del Proyecto (SI/NO)	
Justificación de las calificaciones asignadas anteriormente (utilice el espacio que considere necesario):	
EVALUADO POR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
UNIVERSIDAD DE:	